



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

Aguascalientes, Ags., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto**”, para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable, requeridos por la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, requiere la Adquisición de Pavos frescos, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuadas por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”.
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la **requisición número RB/0001305/2017** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Ejecutivo, por un monto total de **\$1, 116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Adquisición de Pavos frescos muertos.

EBO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

La requisición número **RB/0001305/2017** del sistema SIIF se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1305 :RB/0001305/2017

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL SECRETARIA PARTICULAR	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0302	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA	Elaboración	jue 07/12/2017	12:23.03
030208	GA	Autorización Presupuestal	vie 08/12/2017	15:51.54
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
441030097	2,681	PIEZA	\$416.50	\$1,116,636.50	\$0.00	\$1,116,636.50	
Descripción							
PAVO FRESCO							
NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 7 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO 7.2 KILOS - PESO MÍNIMO 6.2 KILOS)							
PRECIO POR KILO \$59.50							
4 PIEZAS POR CAJA. CONGELADOS Y EMPACADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE.							
2,681.00			\$416.50	\$1,116,636.50	\$0.00	\$1,116,636.50	030208-03067-44103-1-101
Total						<u>\$1,116,636.50</u>	

Justificación de la Requisición:

Adquisición de pavo fresco para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable. "Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustente la excepción de que se trate" lo anterior con fundamento en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de Entrega:

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de Recepción: Lic. Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Directora General de Atención a la Ciudadanía o quién la sustituya en sus funciones.

Teléfono: 9102058Ext7032

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

3. Se adjunta a la requisición número **RB/0001305/2017** del sistema SIIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEPART/524/2017** de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo.
5. Cotización del proveedor: "**CARNES G, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE DICIEMBRE DE 2017 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 1305/2017 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 08 DE DICIEMBRE DE 2017 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO ORIGEN DEL RECURSO: ESTATALES ORDINARIOS ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> sí (X) <input type="checkbox"/> no aplica ()			
A0-E-110			
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO			
RECIBIDO 15 DIC 2017 PARA REVISIÓN 9:10 HORA FINAL: 10:00 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXenal 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
-PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 7 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO 7.2 KILOS – PESO MÍNIMO 6.2 KILOS). PRECIO POR KILO \$59.50. 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y EMPACADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE.	ORGANIZACIÓN INTERNA	APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.	\$1,116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
JUAN CARLOS URENDA VELOZ	HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	C.P. FRANCISCO TARIOS ESPARZA



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

2. Investigación de Mercado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 1305/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 08 DE DICIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL no NACIONAL si no CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

No. De Proveedor Inscripc - (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, acondicionamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes u servicios a servir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1: (6)	Requisito 2: (7)	Requisito 3: (8)	Precio sin IVA (9)
PRO7556		CARNES G. S.A. DE C.V.	PAJO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY & NORTHERN PRICE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 7 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO 7.2 KILOS – PESO MÍNIMO 6.8 KILOS). PRECIO POR KILO \$95.50. 4 PIEZAS POR CAJA, CONSELADOS Y EMPACADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE.	Si	2891	NACIONAL				\$ 416.50
N/A		JOSE DE JESUS JIMENEZ MARTIN								\$ 448.60
N/A		COMERCIALIZADORA GUADIANA, SA DE CV								\$ 434.00

SUBTOTAL

CARNES G. S.A. DE C.V.	\$ 1,116,636.50
JOSE DE JESUS JIMENEZ MARTIN	\$ 1,197,334.80
COMERCIALIZADORA GUADIANA, SA DE CV	\$ 1,103,554.00

FUENTES CONSULTADAS (03)

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados / Empresas

Precio Mínimo: 1,116,636.50

Precio con IVA: 1,295,298.34

Elatóro

LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
de Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

Autorizo

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
Director General Administración y Servicios de la
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

1/1



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

3. Oficio número SEPART/524/2017 de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Oficio No. SEPART/524/2017

ASUNTO: Se solicita contratación
por Adjudicación Directa
por Excepción.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 08 de diciembre de 2017.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Oficial Mayor del Gobierno del Estado
Presente.

Por este medio solicito a usted iniciar el proceso para la contratación relativa a la adquisición de 2,681 piezas de Pavo Fresco Muerlo, para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

IX. Se trate de adquisiciones de bienes que las destinatarias utilicen para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o fines propios;

..."

Preceptos legales que señalan la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa por excepción, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existen costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; así como cuando la adquisición de bienes que se utilicen se realice en cumplimiento de su objeto o fines propios.

3

- 1 -

PALACIO DE GOBIERNO
ZONA CENTRO, C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS.

tel. (449) 910 2110 EXT. 2113

www.aguascalientes.gob.mx



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la contratación de la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas.

Asimismo, se determina que la responsable de la recepción de los artículos es la Lic. Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Directora General de Atención a la Ciudadanía o quién la sustituya en sus funciones.

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición solicitada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Así lo proveyó y firma,
El Secretario Particular

Humberto Javier Montero de Alba

c.c.p. Archivo.

"Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 2 -

PALACIO DE GOBIERNO.
ZONA CENTRO C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS.

📞 (449) 910 2110 EXT. 2113

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

EO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/523/2017

Aguascalientes, Ags., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 fracciones I y III, 4, 6 fracciones IV, IX y XXIII y 16 fracciones III, VI y XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable, conforme a lo descrito en la requisición de compra con número de folio RB/0001305/2017 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior considerando que el comer pavo es una tradición muy arraigada en México para conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena, es además de tomar en cuenta que la forma de prepararlo tiene sus orígenes en la antigua cultura azteca, puesto que el pavo es originario de nuestro país, donde se conoce como guajolote. Lo anterior en el entendido de que el Estado es garante del bienestar social, primordialmente cuando se trate de atender a la población vulnerable que habita el Estado de Aguascalientes, a través de un alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos.

Considerando que el tema de la nutrición es de vital importancia por sus efectos en la salud, pues una nutrición óptima contribuye de manera directa para reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y en definitiva, tener un mayor bienestar; aunado al hecho que se fortalece la convivencia e integración familiar dentro de esta época decembrina, fomentando al tiempo una de las mayores tradiciones socioculturales mundial, como lo es la Nochebuena, que se celebra la noche del día 24 de diciembre en que la tradición cristiana celebra el nacimiento de Jesús.

En este contexto, es de señalar que, de acuerdo con la Unicef, la malnutrición a pesar de los grandes avances es un tema a solucionar en nuestro país, que implican la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, por lo que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano, puesto que la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico degenerativas; en este sentido, en México, 1.5 millones de niños la padecen y es más prevalente en la región sur (19.2%) así como en las zonas con población indígena. Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en su publicación Panorama de las religiones en México 2010, basada en el Censo General de Población y Vivienda 2010, determinan que en el Estado de Aguascalientes, el 92.98% de la población profesa la religión católica, que es la que mayormente ejerce la tradición de consumir pavo.

- <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.html>
- http://www.revista.unam.mx/vol_16/num5/art34/
- http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

1



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/523/2017

Considerando además que la función social depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, se plasma en el Eje 1 – Aguascalientes Educado, Integrado y Equitativo del Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, Programa Estratégico - 1.8 Apoyo a la población vulnerable, Objetivo - 1.8.1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES		
		NOMBRE	ESTATUS	META PROGRAMADA
1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes.	1. Atender de forma directa a las personas solicitantes.	1. Porcentaje de la población en estado de vulnerabilidad por ingreso (113,600 personas actualmente, CONEVAL).	Proyecto inicial	Beneficiar a 50% de la población en estado de vulnerabilidad por ingresos.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 7 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO 7.2 KILOS - PESO MÍNIMO 6.2 KILOS) PRECIO POR KILO \$59.50. 4 PIEZAS POR CAJA, CONGELADOS Y EMPACADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE.	PIEZA	2,681

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

08 días naturales posteriores a la adjudicación, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

Lugar de Entrega:

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción:

Lic. Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Directora General de Atención a la Ciudadanía o quien la sustituya en sus funciones.

Teléfono 910-20-58 Extensión 7032

En días hábiles de lunes a viernes, en horario de oficina de 08:00 a 15:00 horas

2

3

E ⑩



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/523/2017

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor	Cotización (precio unitario)
Carnes G, S.A. de C.V.	\$416.50
José de Jesús Jiménez Martín	\$446.60
Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.	\$434.00

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

IX. Se trate de adquisiciones de bienes que las destinatarias utilicen para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o fines propios;

Por tal motivo, se considera que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, toda vez que el proveedor que se propone para la adquisición del producto lo es "Carnes G, S.A. de C.V." ya que cotiza por un importe de **\$416.50 por pieza (CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.)**, mientras el proveedor "José de Jesús Jiménez Martín" cotiza en la cantidad de **\$446.60 por pieza (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, y el proveedor "Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.", cotiza en la cantidad de **\$434.00 por pieza (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que en virtud de lo anterior, tomando como referencia el precio por pieza para la adquisición de 2,681 pavos, se tiene que con el proveedor "Carnes G, S.A. de C.V." que es el que cotiza más bajo un importe de **\$1'116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, por lo que existe una diferencia de **\$80,698.10 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)** respecto al proveedor "José de Jesús Jiménez Martín" y de **\$46,917.50 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)** con el proveedor "Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.", por lo cual se acredita que la propuesta del proveedor "Carnes G, S.A. de C.V." es la más baja, con lo que se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados y se tendría una economía a las finanzas públicas del Estado.

3



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/523/2017

Asimismo, se configura también el supuesto la fracción IX del ya citado artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en virtud de que se requiere brindar a la población vulnerable del Estado un producto exquisito y nutritivo como lo es el pavo fresco en cumplimiento de su objeto o fines propios, como lo es lograr a través del consumo del producto, el desarrollo integral del ser humano mediante la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

Siendo por tanto que el proveedor “**Carnes G, S.A. de C.V.**” además de ser la propuesta más baja, siendo el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la adquisición y cumple además con los requerimientos técnicos y económicos para la compra de las piezas de pavo fresco, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable, asimismo dicho proveedor cumple y cuenta con las necesidades técnicas y materiales para la entrega en condiciones óptimas.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$ 1'116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).**

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimento, la enajenación de animales que no estén industrializados, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	Carnes G, S.A. DE C.V.
No. Padrón de proveedores de Gobierno del Estado:	PR07556
Fecha de alta en el padrón:	08 de diciembre de 2017
Fecha de refrendo en el padrón:	N/A
Registro Federal de Contribuyentes:	CGX1505295A8
Domicilio calle y número:	Camino Alcalá S/N
Colonia: Centro	Delegación o Municipio: San Juan de los Lagos
Código Postal: 47000	Entidad Federativa: Jalisco
Teléfono: (395) 726-22-76	Fax: —
Correo electrónico: mvaldivia@carnesg.mx	

4



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. de Oficio: SEPART/523/2017

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número RB/0001305/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, para la adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto para destinárselas a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes como un alimento que apoyará la economía de esas familias de bajos recursos. Por otro lado, tomando como referencia el precio por pieza para la adquisición de 2,681 pavos, se tiene que con el proveedor "Carnes G, S.A. de C.V." que es el que cotiza más bajo un importe de \$1116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) , por lo que existe una diferencia de \$80,698.10 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) respecto al proveedor "José de Jesús Jiménez Martín" y de \$46,917.50 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIESCISIETE PESOS 50/100 M.N.) con el proveedor "Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.", Siendo por tanto que el proveedor "Carnes G, S.A. de C.V." la propuesta más baja, con lo que se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados y se tendría una economía a las finanzas públicas del Estado.
Eficacia	Toda vez que el proveedor "Carnes G, S.A. DE C.V.", es una empresa con probada solvencia económica y técnica para contar con la cantidad del producto solicitado bajo altos estándares de calidad requeridos tanto en el producto como en su empaque y transportación.
Eficiencia	El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es " Adjudicación Directa por Excepción ", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0001305/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa por Excepción, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: "Carnes G, S.A. de C.V.", "José de Jesús Jiménez Martín", y "Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.", por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicha adquisición, obteniéndose que el primero que se menciona es el que presenta la propuesta económica más baja.

5



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/523/2017
--	---	--

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Carnes G. S.A. de C.V.", sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
El Secretario Particular

HUMBERTO JAVIER MONTERO ALBA

c.c.p. Archivo

6

B

EOP

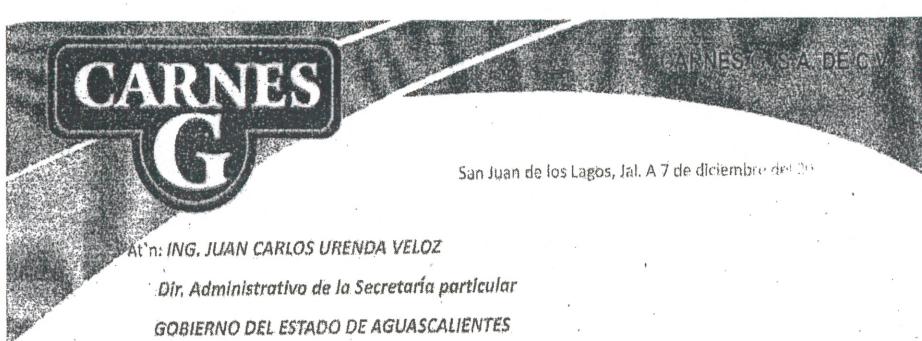


OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

5. Cotización del Proveedor: "CARNES G, S.A. DE C.V."



A CONTINUACIÓN LE PRESENTAMOS LA COTIZACIÓN SOLICITADA:

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO</u>
Pavo natural importado marca Honey	\$ 59.50 kilo
2,681 pz de aproximadamente 7 kilos cada uno (peso máximo 7.2 k, peso mínimo 6.2 k por pieza). 4 piezas por caja, congelados y empacados al vacío individualmente. (Se anexa foto en el correo).	
Total \$ 1,116,636.50	
Forma de pago: 20 días posteriores a la entrega de la factura	
<p style="text-align: center;">Precio LAB Aguascalientes</p> <p style="text-align: center;">Sujeto a disponibilidad y acuerdo sin previo aviso.</p> <p style="text-align: center;">Gracias por darme la oportunidad de ofrecerle este presupuesto. Es para nosotros un placer hacer negocios con ustedes. Esperamos concretar este pedido a su completa satisfacción.</p> <p style="text-align: center;">Quedamos al pendiente de su respuesta y/o cualquier aclaración por parte suya o en su calidad.</p> <p style="text-align: center;">395 788 4095</p> <p style="text-align: center;">EDUARDO GUTIERREZ LOZA</p> <p style="text-align: center;">Representante Legal de Carnes G</p>	

Tel: 01-800-89 09 519 C.P. 47 000 Col. Centro
Tel: (395) 726- 22-76 San Juan de los Lagos, Jal.
Camino Alcalá S/ N atenciónclientes@carnesg.mx

33

EO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría Particular, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la “**Adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto**”, y

CONSIDERANDO

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 fracciones I y III, 4, 6 fracciones IV, IX y XXIII y 16 fracciones III, VI y XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

“LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”

ARTÍCULO 7º.- *El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.*

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

“REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO”

ARTÍCULO 1º.- *El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, así como regular su funcionamiento.*

ARTÍCULO 3º.- *Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:*

I.- La Secretaría Particular;

III.- La Dirección General de Administración y Servicios;

ARTÍCULO 4º.- *La Secretaría Particular, la Coordinación de Asesores, la Dirección General de Administración y Servicios, la Dirección General de Asuntos Internacionales, la Coordinación de Comunicación Social y la Jefatura de Gabinete Contarán con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado.*

ARTÍCULO 6º.- *Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes facultades:*



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

IV.- Coordinar sus actividades con el Jefe de Gabinete, el Coordinador de Asesores, el Director General de Administración y Servicios, el Director General de Asuntos de Asuntos Internacionales y el Coordinador de Comunicación Social, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Gobernador del Estado, que por naturaleza deban ejecutarse conjuntamente;

IX.- Vigilar que las tareas de atención a la Ciudadanía se lleven a cabo oportunamente y con estricto apego a los lineamientos establecidos en la materia.

XXIII.- Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RB/0001305/2017 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SEPART/524/2017 de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el C. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Despacho del Ejecutivo, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme al escrito que se transcribe a continuación:

...
"Por este medio solicito a usted iniciar el proceso para la contratación relativa a la adquisición de 2,681 piezas de Pavo Fresco Muerto, para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena."

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

...



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

IX. Se trate de adquisiciones de bienes que las destinatarias utilicen para su comercialización o para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o fines propios;

...

Preceptos legales que señalan la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa por excepción, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existen costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; así como cuando la adquisición de bienes que se utilicen se realice en cumplimiento de su objeto o fines propios.

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la contratación de la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas.

Asimismo, se determina que la responsable de la recepción de los artículos es la Lic. Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Directora General de Atención a la Ciudadanía o quién la sustituya en sus funciones.

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la adquisición solicitada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo. "

En virtud a lo anterior se solicita que la adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto se realice por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, toda vez que el proveedor que se propone para la adquisición del producto lo es "**Carnes G, S.A. de C.V.**" ya que cotiza por un importe de **\$416.50 por pieza (CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.)**, mientras el proveedor "**José de Jesús Jiménez Martín**" cotiza en la cantidad de **\$446.60 por pieza (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, y el proveedor "**Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.**", cotiza en la cantidad de **\$434.00 por pieza (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que en virtud de lo anterior, tomando como referencia el precio por pieza para la adquisición de 2,681 pavos, se tiene que con el proveedor "**Carnes G, S.A. de C.V.**" que es el que cotiza más bajo un importe de **\$1'116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, por lo que

30

EO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

existe una diferencia de **\$80,698.10 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $\frac{10}{100}$ M.N.)** respecto al proveedor “**José de Jesús Jiménez Martín**” y de **\$46,917.50 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS $\frac{50}{100}$ M.N.)** con el proveedor “**Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.**”, por lo cual se acredita que la propuesta del proveedor “**Carnes G, S.A. de C.V.**” es la más baja, con lo que se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados y se tendría una economía a las finanzas públicas del Estado.

De igual forma se acredita el supuesto la fracción IX del ya citado artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en virtud de que se requiere brindar a la población vulnerable del Estado un producto exquisito y nutritivo como lo es el pavo fresco en cumplimiento de su objeto o fines propios, como lo es lograr a través del consumo del producto, el desarrollo integral del ser humano mediante la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

Siendo por tanto que el proveedor “**CARNES G, S.A. DE C.V.**” además de ser la propuesta más baja, siendo el único que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la adquisición y cumple además con los requerimientos técnicos y económicos para la compra de las piezas de pavo fresco, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable, asimismo dicho proveedor cumple y cuenta con las necesidades técnicas y materiales para la entrega en condiciones óptimas.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**CARNES G, S.A. de C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por las fracciones IV y IX del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía,



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, para la adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto para destinarlos a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes como un alimento que apoyará la economía de esas familias de bajos recursos. Por otro lado, tomando como referencia el precio por pieza para la adquisición de 2,681 pavos, se tiene que con el proveedor “CARNES G, S.A. DE C.V.” que es el que cotiza más bajo un importe de \$1'116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) , por lo que existe una diferencia de \$80,698.10 (Ochenta mil seiscientos noventa y ocho Pesos 10/100 M.N.) respecto al proveedor “José de Jesús Jiménez Martín” y de \$46,917.50 (Cuarenta y seis mil novecientos diecisiete Pesos 50/100 M.N.) con el proveedor “Comercializadora Guadiana, S.A. de C.V.”, Siendo por tanto que el proveedor “Carnes G, S.A. de C.V.” la propuesta más baja, con lo que se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados y se tendría una economía a las finanzas públicas del Estado.
Eficacia	Toda vez que el proveedor “CARNES G, S.A. DE C.V.”, es una empresa con probada solvencia económica y técnica para contar con la cantidad del producto solicitado bajo altos estándares de calidad requeridos tanto en el producto como en su empaque y transportación.
Eficiencia	El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es “Adjudicación Directa por Excepción”, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0001305/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa por Excepción, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Imparcialidad	Se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: “CARNES G, S.A. DE C.V.”, “JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍN”, Y “COMERCIALIZADORA GUADIANA, S.A. DE C.V.”, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicha adquisición, obteniéndose que el primero que se menciona es el que presenta la propuesta económica más baja.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “CARNES G, S.A. DE C.V.”, sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la adquisición “Adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto”, mediante Adjudicación Directa por Excepción requerido por la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-27-PAVO FRESCO-SEPART-2017

sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la "Adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto", en virtud de que se requiere brindar a la población vulnerable del Estado un producto exquisito y nutritivo requerido por la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RB/0001305/2017 del sistema SIIF**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Adquisición de 2,681 piezas de pavo fresco muerto, **conforme a la requisición número RB/0001305/2017 del sistema SIIF**, formulada por la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracciones IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$ \$ 1'116,636.50 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS $\frac{50}{100}$ M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "CARNES G, S.A. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "CARNES G, S.A. DE C.V." por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Adquisición de los bienes** descritos en la requisición **RB/0001305/2017 del sistema SIIF**, formulada por la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,



C.P. Juan Francisco Larios Espanza.

JFLE/BGS/BAGR/MECO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

